

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 024-2026

Guatemala, 11 FEB 2026

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma Institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO

Que cuatro Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: **a) la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)**, para el pago de doce nuevos contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para diferentes áreas de esa Comisión; así como, tiempo extraordinario del personal temporal; **b) la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)**, para cubrir el pago de la nómina anual de personal permanente, por contrato y por jornal, bonos monetarios aprobados en la Resolución número D-2025-239 del 08 de septiembre de 2025 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) que se derivan de la aprobación de dichos beneficios y bono vacacional; **c) la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)**, para financiar la contratación de doscientos setenta y seis nuevos contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que facilitarán la ejecución de las acciones de gobernanza territorial y comunicación en diecisiete departamentos, ochenta municipios y alrededor de cinco mil comunidades; así como, el pago de los complementos personal al salario y específicos del personal permanente y temporal, aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2025-380 del 03 de diciembre de 2025; asimismo, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) que se derivan de la aprobación de los referidos complementos y bono vacacional; y, **d) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Amatitlán (Amsa), para cubrir el desfinanciamiento de la nómina de personal supernumerario, por contrato y por jornal, incluyendo complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional y tiempo extraordinario del personal temporal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente quedan responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 029 del 10 FEB 2026, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, a favor de las Entidades que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>11,282,264</u>	<u>11,282,264</u>
15	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	11	11	1,747,000	1,747,000
48	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala)	11	11	1,147,559	1,147,559
62	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	11	11	2,840,003	2,840,003
		21	21	3,580,204	3,580,204
76	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)	11	11	1,829,398	1,829,398
		31	31	138,100	138,100

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
Total:	<u>11,282,264</u>	<u>11,282,264</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>11,282,264</u>	<u>11,282,264</u>
Funcionamiento	11,282,264	11,282,264

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q11,282,264)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Cis. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

